

pleniéndose el costo que tenga su ejecución y por el Sr.
yordomo de Propias del efecto de Comunas y fho selle
be ala Junta de ellos certificado para su libranza
gr^o Sr. D^o Lino Garcia En este Ayuntamiento se ha visto el Informe hecho
Campero por los señores D^o Juan Leoner y D^o Pedro Perez
de Meica Residentes; ala voluntad de D^o Lino Garcia
Campero veruno de esta Ciudad sobre que se haga
grauia y M^o de un terreno en la Playa de Agui-
lar lindando con el Almaharon de los Herederos
de Joseph Panza el que tendra treinta varas
de latitud y otras tantas de longitud para cons-
truir en el una Casa, y por dho Informe consta
que el solar de la pretension del dho D^o Lino
se halla en una posicion buena para poder edificarse
en el segun el Plan conuenido para la poblacion
de dha Aguilar, y tambien que de dha construccion
y M^o no resulta perjuicio a terceros alguno, y enter-
dido por la Ciudad, lo contenido en dho Memorial e in-
forme acordó hacer e hizo graua y M^o al dho
D^o Lino Garcia Campero del sitio y terreno que
solicita, hauiendo de escauar la Casa con arreglo
al Plano formado, sin perjuicio de terceros que mejor
Derecho tengan, con la Licitud y concordancia
de que hecha que sea la mencionada
Casa hade dar cuenta a dho señores
para que Reconozcan si esta conforme
al dho Plano, y por el D^o D^o Dominic^o

